



## **CAMBIOS FISCALES CFDI 2020**

Derivado de los recientes cambios realizados por el SAT a la “**Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento**”, hemos realizados los ajustes al Sistema SuperNÓMINA para cumplir con estas disposiciones. Los cambios más relevantes a **partir de enero 2020** son los siguientes:

1.- Los pagos realizados por indemnizaciones o separaciones deberán identificarse con la clave tipo régimen 13 (Indemnización o Separación) para distinguir correctamente este tipo de pago de aquellos pagos ordinarios de salarios, en este caso existen dos alternativas.

- 1) Dos CFDI, uno por el pago por indemnización o separación y otro por pago de sueldos, o bien,
- 2) Un sólo CFDI al que se incorporen dos complementos, uno por el pago por separación y otro por el pago de sueldos y salarios, señalando en cada caso específicamente.

SuperNÓMINA utilizará la opción 2 ya que resulta más práctico administrar solo un CFDI con dos complementos que dos CFDI's por separado dada la estructura actual del sistema.

2- Se agregan nuevas claves para ajustar el subsidio causado cuando se otorga en pagos por períodos menores a un mes y al hacer el ajuste mensual resulta que no le correspondía.

SuperNÓMINA realizará este ajuste en el periodo que corresponda hacerlo, el cual no necesariamente será el último periodo del mes, ya que el funcionamiento de SuperNÓMINA lo permite al utilizar la tarifa mensual.

Todos nuestros clientes deben de utilizar tarifa mensual debido a que el nuevo esquema de ajuste de Subsidio que el SAT publicó requiere se verifiquen los acumulados mensuales para reportar dichos ajustes.

Los cambios al sistema se harán en SuperNÓMINA 2020.